dunque no se inserten

DIARIO INDEPENDIE TE DE LA TARDE

Precios de sus cripción:

2 ptas, al mes Provincias 3 - trimestre

EJEMPLAR 10 CTS

00 2

Núm. 327

DIRECTOR: J. ROD IGUEZ CANOVAS

Cartagena 5 de Julio 1932

# has aquas del Taibilla LA RESCISION

Cuando los periódicos de Murcia, con rara unanimidad, publicaron el artículo del Sr. Pavá, en el que se atacaba injusta y despiadadamente a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, nosotros, triste es reconocerlo, fuimos los únicos que dimos la voz de alarma, saliendo a combatir la faisa posición del articulista, descubriendo el fondo de ambiciones particulares, sobre que se destacaba el especioso tra bajo, que, amargo es comprenderlo, convenció fácilmente a un sec tor de la prensa local, propiciatorio al convencimiento, no se sabe por que tortuosas razones,

No nos fué dado, de momento, hacer más y esperamos a que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por la autorizada voz de su Ingeniero Director, Sr. Montalvo-nunca sabrá bien Cartagena, lo que debe al Sr. Montalvo-refutara los argumentos del Sr. Payá, al demostrar técnicamente a qué distancia se encontraban aquellas de

Y por fin llegó le que tan sinceramente deseábamos. En otro lu gar de este mismo número, encontrarán nuestros lectores una exten sa referencia del elocuente discurso pronunciado por el Sr. Montalvo, en el que quedan desvirtuados losfalaces e inconsistentes razonamien tos de quien pudo en un momento olvidar los intereses y la tranqui lidad de unos pueblos, para acordarse solo de mezquinas cuestiones en orden a su conveniencia personal.

Y 420 se limite el ilustre ingeniero a defender su punto de vistatécnico. Compenetrado con sus proyectos, encariñado con los pueblos, al servicio de cuya tranquilidad y beneficio tantos desvelos puso, sien te el zarpaz e devoso, como em propia carme, y denuncia: la infamia, cuando dice, refiriéndose al artículo del Sr. Payá: "es francamente delictivo el párrafo en que se excita (con falsedades amparadoras de negocios industriales), sa la rebelión a toda uma comarca, hecho tangrave que no admite ni el comentario."

"Tan preocupado el hidroeléctrico Sr. Payá, de ke riegos en la Confederación H. del Segura, don objeto de que los negocios hi droeléctricos no se perjudiquen en lo más mínimo, perturba o hace perturbor el regimen de los embalses en perjuicio de los riegos des aguando el Fuensanta en los años de escasez".

Es, pues, que el tiempo y los hechos vienen a darnos la razón, al ponense de manifiesto de manera que no deja lugar a dudas, el des priendimiento y desinterés del hidroeléctrico Sr. Payá, al combatir un proyeco de aguas, mientrals él se dedica al provechoso entrenimien to de perturbar un régimen de embalses, en perjuicio de los riegos, desaguando pantanos.

Y sigam "Cartagena Nueva" y "La Tierra", pensando y dicien. do que ej Sr Payá es incapaz de decir una cosa por otra. Cartage na les agradecerá eternamente sus buenos oficios.

#### UNA NOTA DEL SEÑOR LERROUX

Madrid 12 m. El Sr. Lerroux ha enviado una exten sa circular a los Comités municipalles del partido, diciendoles que más o menos pronto, con más o menos dificultades, en cumplimiento de preceptos constitu cionales, el Parlamento aprobará el Es tatuto de Cataluña.

El partido radical autonomista, -- dice la nota-suma en toda España una iyer and usa madición y usa organización que después de proclamanse la República, ningún partido puede iguallar. Suman restantes.

Somos un partido nacional, no local, En Cataluña representamos el senti miento y el pensamiento de España; en todas las demás provincias representa mos el sentimiento y el pensamiento de Cataluña.

Alipiramos a ver los transformado res del pais, entableciendo la verdadera

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

confraternidad entre los pueblos herma inus, para poder realizar así, sem de trimento de la unidad moral superior de España, el ideal de Justicia, Liber taid y República.

En visperas de que Cataluña tenga su régimer autonómico, precisa adoptar nuestro pantido a las suevas modalida des; deben reorganizarse ampliamente todos los Comítés; es preciso abrir los cauces, dando cabida 🙉 aquellos ciudada ros que hayan reconocido dos hechos que la República representa al país en do el nuestro mayor cantidad que los i tero, y la necesidad evidente de cumplir el precepto constitucional y la voluni tad de Cataluña de organizanse auto nómicamente. Ningún prejuido debe ce nrar nuestra casa a nadie que desee añ liarse a ella. Un criterio moral elevado, no debe pedir más que limpieza de con ducta, y un criterio político justo no pe dirá otra cosa que buena fé y respeto de cada cual a su propio decoro.

### Sobre el atentado a Gassols

Madrid, 12 m.

José Martia Oriol ha dérigido una carta a la prensa en la que hace cons tar que, contra lo que se ha propalado hechas en una entrevista par el Sr. no fué detemblo él, sino su hermano.

Dice que su hermano, el día del suce so, se hallaba en el pueblo de Izorna, donde llegó el día aintes procedente de Zaragoza, después de haber cumplido una promesa a la Virgon del Pilar.

Agregó que la detención se debe co mo único fundamento al hecho de ha berse mostrado un retrato de su herma no a la servidumbre del Hotel "Nueva Yor", y que ésta, equivocadamente, cre yó reconlocerso, lo que supone una iamen table confusión, puesto que en dícha fo nografía no tiene bigote y precisamente ahora to tiene, y muy poblado.

#### Declaraciones de Grandi

Madrid 12 m. Comunican de Launsanz haber causa do gran sensación las manifestaciones Grandi, al representante del periodico "Le petit parisien".

Ha dícho el señon Grandi que Italia alboga pior una soluziona definitiva y limpia sobre la cuestión del desarme. Añadió que Italia, si llegara el caso, in terpretando su sentido, se separará de los alíados acercándose a Alemania.

> "REPUBLICA" HA TRASLA DADO SU REDACCION Y AD MINISTRACION A LA CALLE HONDA, NUMERO 24, BAJO.

Conclusión

En el año 23 la Compañía se dirigió de mnevo al Gobierno pidiendo la revisión del primer bienio, y por real orden de Agosto de 1923, se le denegó esta reví sión y se afirmó, se remachó podríamos decir que el tipo de subvención no podía ser superior ja loja 28 millones y me dio aproximadamente, que tenía la Compañía para todas las líneas.

Advino la Dictaduna, y la Compañía, en ej año 25 solicitó nuevamente lo mís mo que en los años 22 y 23; y entonces la Dictadura, oyendo al Consejo de Esta do en pieno-tengo para mí que no to dos consejenos votaron de confor midad con el informe emitido por este Centino—, accedió absolutamente a todo lo pedido por la Compañía; mas a pesar de que la real orden de Agosto del 23 denegaba la nevisión de primer bienio y el aumento de la subvendión, recomoció los déficits de la Compañía Transatifica el año 23, el 24 y el de aquel en ourso, 1925 aún cuando este último de una manera provisional, en 15 millo nes y medio de pesetas, aproximadamen ite, cada año; meconicció esos déficits de los tres años y permitió que la Compa nía pudielse emitir obligacionels por va lor de la suma de ellas, o sea por 45 mi llones y pico de pesetas Pero entonces mo sofiamente deja de ser un contrato el que había emtre la Compañía Trasatlántica y el Estado pasando a ser una Compañía que presta serviciols, sino que el Estado pecha con toda a respon sabilidad de los déficits de la Empresa. Y así van produciéndose todos los años déficits por gartes supersoires al tipo de subvención, que son 28 milliones y me dío ed pesetas aproximadamente; esos déficits se suplen permittiendo el Gobier no que la Compañía Trasalántica pueda emitir obligaciones con el aval del Esta do, y de ese modo enjuga el déficit da Alsí se desenvolvió hasta llegair el año

1929, y es necesario citar la fecha del 21 de Octubre de 1929, que es lla de la nescisión del contrato solicitado por la Compañía, porque en la modificación del contrato en el año 1925-en la prómoga del mismo, ya que la Dictadura prio rrogó el contrato hasta el año 1950hav Bases, una de ellas la Base 15, en la que, con referencia a esos 46 millo nes de pesetals, o sea los déficits antierro mes al año 1925, se penmite a la Compa. filia la emisión de obligaciones avalladas por el Estado; pero hay otra Basie, un Baise 8.ª o la 9.ª, oneo que la 9.ª, en que se adviente la posibidad de que, conti nuando los déficits de la explotación del servicio de la Compaliia, llegue a exce der de la cifra de 28 millomes y medio ide pesetais la simma de los initereses y amortización de los empréstitos autori zados por el Estado. Y el interventor del Estado, en el año 1928, ya anunciaaji Gobierno que ha de suceder esto, posúbliamente ocurrária en el año 1932, y elste interventor que dió ese aviso se le premió nelevándolle dell cargo y siendo amionestadio. Esa Baise a que hago refe nelocia, dice asi: "De prevense que el importe de las sumas de las anualida. des citadas pudiera llegar a ser superior a la subvención, el Estado, de acuendo con la Companía, estudiará la formula nescisión del contrato.

En el año 1929, la Compañía Truntal lántica, fundándose en la Base 8.º o 9.º, por el Estado.

Este es el estado de la cuestión, lo mán gún caso) y, por consiguiente, solicita de objetivamente posicie trazado, y, come la Cámara que con plena libertad se pro habréls visto, un poco a paso de cargo nuncie sobre el voto particular, modifi brevemente, para no fatigares mucho. Lacado en el pentido que acabo de decir.

¿Qué es lo que mosotros entendentos que acucia al Gobierno para que hava milos tratadio de desglosar un artículo y que sea inmediatamente dey?

Pues porque entendemos que si de hecho la Compañía Trasatlántica estu viera todavia en servicio después del día 30 de Junão, sán que haya una ley que pueda regular esas atribuciones, enton ces adquiririalmos da responsabilidad de que las modificaciones y la prórroga del contrato tuvieran, hasta cierto punto, estadio legal, y no queremos contraer el compromiso de que pase un día más sún que se resuelva esa cuestión. El con trato tennina el 30 de Junio de 1832; pe ro como tampoloo queremos dejar que al Gobierno no pueda servir las necesi de l'interés público sin establecer control servicios intenoceánicos, pedimos ese desiglose el art. 11 del dictamen de la Comisión y que este art. sea ley de una manera inmediata. Posteriormen te, ya discutiremos, como es lógico, las normas de liquidación dadas en el dic tamen de la Comúsión de Marina, que pojn algo complejap y de Pais que mo est posible, porprimera lectura, darse uno cuenta de la importancia que tienen, ino solamente para la Compañía, sino tam bién para el propio Estado, por tratarse de una líquidación en la que entran en juego cifras que se elevan a centenares de millones de pesetais. Desiglosado este anta II, como he dicho, lo votariamos in mediatamiente para que fuera ley, y eli Gobierdo, îpmedilatamente tambiénporque hoy es 30 de Junio y termina el santrato-, pudiera establecer los serpi cios interoceánicos, y únicamente conto emposición de un desco, nosotros pense mos que las rellactiones con liou países del Plata no debun quedar nunca olvidadais por el Gobierno español. Pero la medac ición propiomente de este art. 11. sea cual fuere, queda, exclusivamente a la voluntad del Gobienno, y en este caso. del señor Ministro de Marina. Y nada

EL SR. RODRIGUEZ PEREZ: Pido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE: La tiene S. S.

EL SR. RODRIGUEZ PEREZ: La Comisión ha encontrado dos razones para mo aceptar desde lluego, el voto parti cular, de la minoria radical; la primera de ellas supongo que la estimarán como justa inmedialtamente sus autores y ospeno de ellos que se apresten a modifi car, por consiguiente, el voto particular es que el voto contiene al final un párra to, que dice: "Independientemente, y unta vez promulgada dícha ley, se dís cutirá el resto del dictamen." Es decir, que si el voto particular se votase en los propios términos en que la minoria re dical lo presenta, hasta tanto que mo es tuviese en la "Gaceta" como ley promulgada el artículo II, no cabría en trar a discutir el resto del dictament Co mo supongo que no es éste el pensia miento de los autores del voto particu har. (El Sr. Guerra del Rio pide la pa labra), espero de ellos que, a film de de jar bien establecido el texto del voto, aceptarán omitir de él estas palabrala: "y una vez promulgala dicha ley, con lo cual el último párrafo quedaria redac tado asi: "Independientemente se discu para avitanta timpunto al en perciso, a la littra el resto del dictamen". Con este mo discussos a la Comiliaión le quedaba um razón de fondo para no aceptar el voto panticulor, y ora la de suponer que mamifiesta que debe rescindirse el como daba al Gobierno más facilidades para trato, y en Octubre de 1929 se rescinde de reptablecimiento, establecimiento o el contrato, continuando la Compañí maditenimiento de los servicios, soste con los iservicios modificados que acuer tiendo que el dictamen se discuta en dan la Compañía y el Gobierno, y siguedo su integridad; pero después de haber ai quigándose los gastos que exceden a de do las elocuentes palabras del Sr. Rizo, subvención con obligaciones avaladas on defensa del voto, la Comisión no ha ce de ello cuestión (no la haría en n'a

## MANCOMUNIDAD DE LOS WALES-DEL TAIBILLA

JUNTA EXTRAORDINARIA. = EL INGENIERO DIRECTOR PRONUN CIA UN GRAN DISCURSO, EN EL QUE REFUTA LA FALSA POSI CION DEL HIDROELECTRICO SEÑOR PAYA

ria del Pleno. Fué presidida por el Exemo. Sr. Almirante Jefe de es ta Base Naval, don Juan Cervera y Valderrama y asistieron los se ñores Alcalde de esta Ciudad, Re presentantes de Jos Ministerios de Marina y Hacienda, Ingeniero Di rector de la Mancomunidad Hidro gráfica del Segura, Ingeniero Di nector de esta Mancomunidad, Al calde de Alicante y Representantes Lorca, Orihuela, La Unión, Maza rrón, Totana, Cehegín, Moratalla Mula, Fuente Alamo, Molina de Segura, Crevillante, Alhama, Bu llas, Torres de Cotillas, Librilla, Re dovan, Ulea, Ojós, Villanueva del Segura, Benferri, Socovos y Be

Fué aprobada el acta de la sesión ianterior así como las certificaciones de los Municipios de Alhama y Bu llas que nombran nuevos Represen tantes.

El Sr. Presidente después de sa ludar a todos los presentes advier te que este Pleno extraordinario ha sido solicitado por los Alcaldes de Alhama, Mazarrón, Librilla, Fuen te Alamo, Totana y Bullas para tratar de buscar una fórmula que evite perjuicios a los pueblos intere sados en esta Mancomunidad; y dicho esto concede la palabra al senor Martin Montalvo.

El Sr. Ingeniero Director dice: Siguiendo la norma de conductaque es obligada a todo funcionario público expone que como en ocasio nes onteriores, no se ha creido en el caso de acudir a una polémica extricto cumplimiento de su deber necesita aclarar ante los señores Vocales de esta Junta representan tes de los Municipios mancomuna dos, cuantas dudas o recelos pudie ran sugerir las campañas organiza das contra esta Mancomunidad y en su consecuencia, como contestal ción al artículo publicado en la prensa regional por el miembro de la Comisión gestora de la antigua Confederación hidrográfica de Segura, tiene que hacer las mani festaciones que expone de las que

damos el siguiente extracto. Dice el Sr. Payá que esta Manco munidad derivará del río Taibilla 70.000.000 de metros cúbicos, conti dad que según él es el doble de la 'almacenada hoy en los pantanes v superior a la embalsada en pasados años sin que las vegas Alia. Medici y Baja del Segura se perdieran, que riendo indicar con ésto a los huer tanos, que poco más o menos, la Mancomunidad del Taibilla trata de derivar un volúmen igual al de ble del utilizado por todos pana el

Según la Confederación, hoy Mancomunidad Hidrográfica, por Guardamar s. vierten al Mediterrá neo todos los años (como sobrantes de los riegos establecidos) tres cien tos millones de metros cúbicos; y en el Plan de dicho Organismo (pa na aprovechamiento de ese sobran te mediante la construcción de pan timos) desde luego se cuenta con los ochenta millones de metros cúbicos para esta Entidad sin protesta de andie, pues en les razonados escritos de la Justa de Hacindados y otras Entidades de regantes análo gas, al combatir ese Plan, se exceptúa de su crítica esa datación para

Este Marconunidad se creó po

El pasado día 28 se celebró en Con ra dotar de agua potable a las repitania General Junta extraordina I giones al levante meridinnal y a la Base Naval de Cartagona, a cuyo fin, se le concedieron, después de detenidos estudios, dos mil quinien tos litros de agua por segundo de las del río Taibilla y su cuenca al ta y para su distribución y más per fecto aprovechamiento y adminis tración se escomendaron estas fun ciones at mismo pueblo, ya que ka genuína representación de éste sun los Ayuntamientos; y los Represende los Municipios de Cartagena, tantes de estos, libremente elegides por ellos, gobiernan tan definitiva mente la Mancomunidad Capales Taibilla, que, la cuarta parte de sus votos valen más que el unáni me de los funcionarios que con ellos componen la Junta de Gobier no, debiendo tener en cuentar ade más, que, de los últimos que son seis, dos son el Delegado del Go bierno y el Director de la Maneo munidad Hidrográfica del Segura-

> Esta entidad ion la opinióe una nime y unánimemente reiter de de todos sus componentes, debidamen te asesorada por su Director Téc nico trazó un Plan General de Obras en la que figuro la total dis tribución de los 2,500 litros por se gundo de su concesión con el tri ple aprovechamiento de crosoción de energía en ruta, abast cimiento de poblaciones y utilización de las . residuales (no esiduarias) para el riego; Plan que mereció le Superior aprobación tras detenidas y múlti ples consultas hechos al Consejo de Obras Públicas, a una Comisión

Técnica nombrada al efect y a la opinión en el correspondiente ex pediente de información pública que de prensa que cue fuera de sus atri | tuvo lugar sin más reclamación efec buciones, pero al mismo tiempo en I tiva, que la de los Hidrocléctricos en la que afirman con la División Hidráulica del Segura que no hav agua en el Taibillo y luego hacen tales assveraciones, que el Ingunio ro que tiene el honor de dérigirse a esta Junta se vió obligado a escribir en su informe sobre esta expedien-

> "Respecto a la parte que de recla mación tienan astos dos caritos presentados por Unión Electrica de Cartagena" e "Hidrosléctrica Española" poco en armonia con sus te mores de fracaso de la empresa por deficiencia del proyecto v con las ampliaciones que elles tienen en eje cución o proyecto isegún en las mismos consignan con un estreche cri terio de rabioso ospetalismo, pueden tener abastecidos, dásde la Compa fiia de los Pozos de Sex de Alican te, la Inglesa S. W. W. y Santa Bar bera, de Cartegena, aguas de Cre villente, etc. hasta las más modes tos que con un carrito veaden el agua a 50 pesetos d metro cúbico y que percatados sin duda de lo injustificado y poco digna de ser tenidas en cuenta sus protestas no las han formulado; pero, no se alarmen demasiade eses defenderes de un capital va sobradamente remunera da, ya que a meños del improbable caso de pasar esta magna Empresa a manos de un cocasionario en cu yo caso le competencia ne podia ser más licita) formado por Munici pies e intervenido dinecemente por el Estado, esta Organismo, mo partee probable sine que bien direc tamente o a caso por intermedio de la Confederación Hidrográfica del Segura, despues de satisfechas sus propias necesidades enajene el so brante por concurso, subasta y convenio con los actuales distribuido res y cuidando de se perturbar su more le económio , pero si de cuar